INVITACIÓN A OFERTAR No 001 DE 2026.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CUIDADO DE LA PIEL PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	PRESENTACIÓN	V. UNITARIO	IVA	TOTAL (V. UNITARIO + IVA)	INVIMA	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	MARCA	VALOR UNIT MÁXIMO A OFERTAR
1	SOLUCIÓN DETERGENTE Y DESINFECTANTE PARA ÁREAS SUPERFICIES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS COMPUESTO DE MONOPERSULFATO DE POTASIO	41103206								$ 326.500
2	SPRAY FOAM DE 750 ML EN AMONIO CUATERNARIO MAS ALCOHOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS	51102710								$ 27.000
3	SPRAY FOAM GALÓN DE 5 LITROS EN AMONIO CUATERNARIO MAS ALCOHOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS	51102710								$ 103.200
4	TOALLAS IMPREGNADAS DE AMONIO CUATERNARIO MAS PROPANOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS PAQUETE X 100 UNIDADES	42281912								$ 59.800
5	TOALLAS ALCOHOLADAS PLEGABLE 32,5 X 30 MM	47131502								$ 143.900
6	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS COMPUESTA DE AGUA PURIFICADA AL 0,1% POLIHEXANIDA FRASCO POR 40 ML	53131613								$ 10.400
7	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO	53131613								$ 83.000

	DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS COMPUESTA DE AGUA PURIFICADA AL 0,1% POLIHEXANIDA FRASCO POR 350 ML									
8	HIDROGEL PARA DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS COMPUESTA DE AGUA PURIFICADA AL 0,1% UNDECILENAMIDOPROPIL BETANINA 0,1% POLIHEXANIDA FRASCO 30 ML	53131613								$ 79.000
9	GEL ANTIBACTERIAL CON PRINCIPIO ACTIVOS (ETANOL, PROPANOL) DEMOPROTECTORES BOTELLA X100ML CONCENTRACIÓN ENTRE 75 - 80% V/V	53131612								$ 52.900
10	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS CON PH NEUTRO PARA LIMPIEZA DE MANOS Y PIELES SENSIBLES CON INGREDIENTES CALMANTES PARA LA PIEL SIN COLORANTES SIN IRRITACIÓN EN LA PIEL 1000ML	53131608								$ 6.935
11	LOCIÓN HIDRATANTE PARA PIEL EXTREMADAMENTE SECAS, IRRITADAS Y SENSIBLES CON INGREDIENTES CALMANTES PARA LA PIEL, PH NEUTRO SIN COLORANTES BOTELLA 500 ML	53131607								$ 12.616
12	ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS	53131613								$ 87.900
13	TOALLAS IMPREGNADAS DE AMONIO CUATERNARIO IV MAS PROPANOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS	47131502								$ 64.700

Nota: Las cantidades requeridas de cada ítem son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

1.2.1. COMODATO:

El oferente debe ofertar en calidad de comodato para la desinfección de manos, cuyas especificaciones técnicas cumplan con las siguientes características:

- Dispensador de sistema cerrado (700 dispensadores para alcohol glicerinado y 700 dispensadores de jabón antiséptico).

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con la cuantía, se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que requiere como mínimo de tres (3) invitaciones, a través de invitación privada efectuada por la Entidad, de conformidad con el literal b. del artículo 16 del Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024.

"(...) ***Artículo 16. Contratación directa:*** *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*

Este tipo de contratación puede ser:

Por su cuantía:

b. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 250 SMLMV y menor o igual a 1.500 SMLMV, se hará como mínimo tres (3) invitaciones."

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación, será la de contratación directa con invitación a ofertar a mínimo tres proponentes.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

3.1 Jurídicos:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada en original por el representante legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los actos administrativos que del proceso contractual se deriven.

3.1.2. Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días

calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación

3.1.3. Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3.1.4. Aportar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de persona jurídica; copia de la libreta militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural, y en caso de que se haya nombrado, del suplente del proponente plural; certificado de antecedentes, certificado de antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, constancia de medidas correctivas y certificación REDAM vigentes.

3.1.5. Presentar certificación que acredite el pago de aportes a seguridad social y de parafiscales para personas jurídicas, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta o copia de la respectiva planilla de pago para personas naturales o documentos que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social como cotizante en salud y pensión.

3.1.6. Presentar debidamente diligenciado el **FORMULARIO SARLAFT** de acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado en original por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella dactilar de su Índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

3.2 Financieros:

3.2.1. Fotocopia del Rut actualizado

3.2.2. Aportar copia de los estados financieros del proponente con los indicadores del último año exigible, acompañado de sus notas, debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la cédula de ciudadanía del contador, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

3.3. Técnicos:

3.3.1. Presentar propuesta económica, en pesos colombianos sin decimales, describiendo el valor del IVA, cotizando los insumos requeridos, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.

3.3.2. Registros sanitarios de cada producto expedido por el INVIMA, los cuales deben estar en estado "vigente" o en "tramite de renovación". Se deberá presentar en medio magnético y/o físico y deben ser legibles.

3.3.3. Entregar fichas técnicas de los productos ofertados.

3.3.4. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos

ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.

3.3.5. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia, según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.

3.3.6. Presentar carta de compromiso de entrega de los equipos solicitados como comodato.

3.3.7. La Entidad verificará la experiencia relacionada con el objeto del contrato, mediante una certificación contractual o un acta de liquidación de un contrato, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

4. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 015 de 2024 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACIÓN
María Camila Pantoja Idrobo / Abogada – Afiliada Partícipe ASIES	**Jurídica**
Mary Lucy Palechor / Profesional Universitario HSLV	**Financiera**
Samir Torres Julio – Director técnico farmacéutico – Afiliado participe SINTRALUD.	**Técnica**

4.1 Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación financiera y técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

4.2 Evaluación Financiera: Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.**
 El índice de Liquidez para la presente Contratación debe ser igual o superior al uno punto dieciséis (1.16)
- **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.**
 La Razón de Endeudamiento para la presente Contratación debe ser igual o inferior al sesenta y seis punto seis por ciento (66,6%).
- **Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente**
 El capital de trabajo deberá ser igual o superior al uno por ciento 1.0% del valor del contrato.

4.3 Evaluación técnica. Se procede a verificar los requisitos establecidos en el punto 3.3., de los presentes términos de condiciones y de verificarse su cumplimiento se procede a revisar las propuestas de conformidad con los siguientes factores de evaluación los cuales dan ponderación y su suma determinara el proponente ganador:

FACTOR	PUNTAJE
Costos de oferta: El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, para ello el proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden de la tabla relacionada en la especificación técnica. Puntaje: 90 puntos El mayor valor de ponderación se otorgará a la propuesta con menor costo económico con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas (90 puntos). A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversas, aplicando la siguiente formula: Puntos propuesta por precio $P = \frac{Pm \times 90}{Pi}$ Donde: P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada	90 puntos
Beneficios Ofrecidos: El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados como: • Capacitaciones al personal del hospital • Mobiliario • Tecnología (software – hardware) Nota: Los beneficios adicionales deben ser cuantificados económicamente y descritos con claridad. Puntaje: 10 puntos, los demás, en forma proporcional por regla de tres.	10 puntos

4.3.1 CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, se aplicará el siguiente criterio de desempate: Que el proponente cuente con certificación ambiental vigente ISO14001.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, so pena

de no ser tenidas en cuenta, La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

5.2. **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la Invitación	08 enero 2026
Solicitud de adendas y/o presentación de observaciones.	09 enero 2026
Envío de adendas y/o respuesta a observaciones.	13 enero 2026 Hasta: 4:00 p.m.
Entrega de la propuesta	14 enero 2026 Hasta: 4:00 p.m.
Verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos	15 enero 2026
Envío de informe inicial.	16 enero 2026 Hasta: 3:00 p.m.
Traslado de informes, plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones.	19 enero 2026 Hasta: 3:00 p.m.
Informe final	20 enero 2026
Aceptación propuesta o en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso contractual.	21 enero 2026

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

5.3.1. Presentarse en idioma castellano.
5.3.2. Presentarse en medio magnético y por escrito, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.
5.3.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.
5.3.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CUIDADO DE LA PIEL PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

5.4 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al Hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

5.5. SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los términos de referencia en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

5.6. APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

5.7. El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($620.475.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE**

5.8 FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectivas facturas y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato

5.9 PLAZO DEL CONTRATO: La duración del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6 GARANTÍAS DEL CONTRATO: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

6.1 CUMPLIMIENTO: Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.2 CALIDAD: Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

7.1 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con el cual, la gerencia del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., aceptará la propuesta o declarará desierto el proceso.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta total o parcial la invitación cuando no se cumpla con alguno de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros o de experiencia dispuestos por la entidad en los presentes términos de condiciones o cuando no se presente propuesta alguna.

8. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

8.1 OBLIGACIONES

8.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar lo descrito en la definición técnica y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar los insumos de forma debida y oportuna entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio fabricante.
 - Valor unitario
 - La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso.
3. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el coordinador de cirugía, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.
4. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferiores al 50% de la vida útil del dispositivo médico entregado. Cuando no se cumpla este criterio el proveedor deberá entregar carta de compromiso para su devolución y reposición hasta el último día de su vencimiento.

5. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contratado, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
6. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la entrega del dispositivo médico.
7. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, durante el periodo de vida útil, adjuntando los registros Invima y fichas técnicas de ser pertinente.
8. No ceder ni subcontratar el suministro objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL.
9. El contratista entregará el comodato, una vez se legalice el contrato.
10. Mantener en óptimo funcionamiento los equipos en comodato durante el término del contrato.
11. Entregar al área de almacén las fichas técnicas del comodato para generar un ciclo de vida, si se presentasen defectos o desperfectos el contratista deberá cambiarlo sin costo alguno durante la vigencia del presente contrato.
12. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en su uso. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad, requisito habilitante para continuar con el proceso de evaluación.
13. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con su uso que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, presentación, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite aletas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
14. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

8.1.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

8.2. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2024. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

8.3 CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

8.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

8.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

8.6 MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

8.7 PUBLICACIÓN, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

8.8 LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Esta actividad estará a cargo de la María del Carmen Agredo Guerrero, Subdirectora Científica, o quien haga sus veces, con el apoyo de quien se designe los cuales se ubicarán en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

10. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTROL SOCIAL: La actividad contractual del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., es publica y por tanto estará a disposición de la comunidad en general para su conocimiento, a fin de propiciar la participación ciudadana, vigilancia y seguimiento. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.

Dado en Popayán, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente

Proyectó: *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada – Afiliada Partícipe ASIES*
Revisó y aprobó: *Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica*

ADENDA No. 001
INVITACIÓN A OFERTAR No 001 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CUIDADO DE LA PIEL PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

El **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de condiciones del presente proceso contractual:

MODIFICACIÓN 1.

Modificar el CAPITULO I 1. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de modificar el numeral 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	PRESENTACIÓN	V. UNITARIO	IVA	TOTAL (V. UNITARIO + IVA)	INVIMA	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	MARCA	VALOR UNIT MÁXIMO A OFERTAR
1	SOLUCIÓN DETERGENTE Y DESINFECTANTE PARA ÁREAS SUPERFICIES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS COMPUESTO DE MONOPERSULFATO DE POTASIO	41103206								$ 326.500
2	SPRAY FOAM DE 750 ML EN AMONIO CUATERNARIO MAS ALCOHOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS NO INVASIVOS	51102710								$ 27.000
3	SPRAY FOAM GALÓN DE 5 LITROS EN AMONIO CUATERNARIO MAS ALCOHOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS	51102710								$ 103.200
4	TOALLAS IMPREGNADAS DE AMONIO CUATERNARIO MAS PROPANOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS PAQUETE X 100 UNIDADES	42281912								$ 59.800

5	TOALLAS ALCOHOLADAS PLEGABLE 32,5 X 30 MM	47131502								$ 143.900
6	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS COMPUESTA DE AGUA PURIFICADA AL 0,1% POLIHEXANIDA FRASCO POR 40 ML	53131613								$ 10.900
7	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS COMPUESTA DE AGUA PURIFICADA AL 0,1% POLIHEXANIDA FRASCO POR 350 ML	53131613								$ 83.000
8	HIDROGEL PARA DESCONTAMINACIÓN E HIDRATACIÓN DE HERIDAS COMPUESTA DE AGUA PURIFICADA AL 0,1% UNDECILENAMIDOPROPIL BETANINA 0,1% POLIHEXANIDA FRASCO 30 ML	53131613								$ 79.000
9	GEL ANTIBACTERIAL CON PRINCIPIO ACTIVOS (ETANOL, PROPANOL) DEMOPROTECTORES BOTELLA X100ML CONCENTRACIÓN ENTRE 75 - 80% V/V	53131612								$ 52.900
10	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS CON PH NEUTRO PARA LIMPIEZA DE MANOS Y PIELES SENSIBLES CON INGREDIENTES CALMANTES PARA LA PIEL SIN COLORANTES SIN IRRITACIÓN EN LA PIEL 1000ML	53131608								$ 41.174
11	LOCIÓN HIDRATANTE PARA PIEL EXTREMADAMENTE SECAS, IRRITADAS Y SENSIBLES CON INGREDIENTES CALMANTES PARA LA PIEL, PH NEUTRO SIN COLORANTES BOTELLA 500 ML	53131607								$ 74.851
12	ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS	53131613								$ 87.900

13	TOALLAS IMPREGNADAS DE AMONIO CUATERNARIO IV MAS PROPANOL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS	47131502								$ 64.700

Nota: Las cantidades requeridas de cada ítem son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

1.2.1. COMODATO:

El oferente debe ofertar en calidad de comodato para la desinfección de manos, cuyas especificaciones técnicas cumplan con las siguientes características:

- Dispensador de sistema cerrado (700 dispensadores para alcohol glicerinado y 700 dispensadores de jabón antiséptico).

Se firma en Popayán, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada partícipe ASIES.
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica.